RESOLUCIÓN No. 1083

(20 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Titulo de Ahorro Educativo TAE otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable , que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presentan saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos pare el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor a los beneficiarios y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX; la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
TOVAR AGUILAR CELIA SOFIA	1500000001923-1	$96.553,01	BENEFICIARIO		1239271
TOVAR AGUILAR MARIA CRISTINA	1500000001634-0	$185.316,93	BENEFICIARIO		1238244
	TOTAL	**$281.869,94**			

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.*

RESOLUCIÓN No. 1 0 8 3
(2 0 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Titulo de Ahorro Educativo TAE otorgados por el ICETEX

Artículo Tercero: *El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de* ***DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. ($281.869,94).***

Artículo Cuarto: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los 2 0 JUN 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Nombre Funcionario		*Cargo*	*Firma*	*Fecha*
Verificó en aplicativos	*Juan Carlos Celis Parada*	*Técnico Administrativo*		16/06/17
Revisó	*William Villa Castrillon*	*Técnico Administrativo*		16/06/17
Elaboró	*Ellen Niño Tavera.*	*Técnico Administrativo*		*16/06/2017*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.				